

Sesion 7.^a extraordinaria en 26 de octubre de 1914

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OCHAGAVIA

Sumario

Continúa la discusion del proyecto que aplaza la conversion del papel-moneda.—Usan de la palabra los señores Edwards (Ministro de Hacienda), Claro Solar, Mac Iver, Búlnes i Rivera.—Se vota el proyecto en jeneral i es aprobado.—El señor Walker Martínez solicita la inclusion en la convocatoria de una mocion presentada por Su Señoría i el señor Búrgos para suprimir las gratificaciones del personal del Ejercito i la Armada.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion jeneral de los presupuestos para 1915 i usa de la palabra el señor Claro Solar.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate Solar Carlos	Mackenna Juan E.
Ralmaceda J. Elías	Montenegro Pedro N.
Besa Arturo	Reyes Vicente
Búlnes Gonzalo	Rivera Guillermo
Búrgos Gregorio	Urrutia Miguel
Claro Solar Luis	Urrejola Gonzalo
Charme Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Echenique Joaquin	Valderrama José M.
García de la H. Pedro	Walker M. Joaquin
Guarello Anjel	Yáñez Eliodoro
Mac Iver Enrique	

I los señores Ministros del Interior, de Hacienda i de Industria i Obras Públicas.

Conversion metálica

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Corresponde ocuparse, en el primer cuarto de

hora, del proyecto que prorroga el plazo fijado para la conversion metálica.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Como he dicho en sesion anterior, señor Presidente, el objeto que el Gobierno ha tenido al presentar este proyecto no ha sido solucionar definitivamente la cuestion monetaria.

En realidad, el problema monetario estaba a punto de ser resuelto cuando sobrevino la guerra europea. Pero hoi las condiciones han cambiado. Nos encontramos en una situacion tan grave como no ha tenido igual el pais desde la guerra del Pacífico; situacion tan difícil, que tanto el Gobierno como el Congreso se verán en la necesidad de hacer cuantiosas economías para que los gastos del año próximo puedan saldarse mas o ménos con las entradas, i será preciso todavía recurrir a arbitrios extraordinarios.

El Gobierno ha creído, por esto, que no era oportuno dar ocasion a una discusion amplia sobre la cuestion monetaria, i se ha limitado a proponer su aplazamiento por un breve espacio de tiempo.

Sobre este proyecto de prórroga de la conversion se han formulado algunas observaciones. El honorable Senador de Malleco ha dicho que un plazo de dos años ocasionaria la restriccion de créditos bancarios, la cual perjudicaria enormemente al comercio, las industrias i los particulares. Estos temores de Su Señoría me parecen infundados, por cuanto se sabe perfectamente que este plazo es solo un espacio de tiempo que se da al Congreso para estudiar la solucion definitiva de esta cuestion.

Ademas, la esperiencia manifiesta que no son los años en que se acerca una conversion aquellos en que mas se restringe el crédito o se perturban los negocios. En 1904, estando pendiente la conversion que debia efectuarse

en 1905, los bancos prestaban dinero al siete por ciento. Yo mismo tuve que recurrir al crédito, i encontré en los bancos facilidades para obtener a ese tipo cantidades mas considerables que las que me permitian esperar mis propios recursos.

En aquella época no se produjo malestar alguno en los negocios, porque se sabia tambien con certidumbre que no se habria de realizar la conversion.

Otro tanto ocurrió en 1909, en víspera de la conversion fijada para 1910. Ese año fué de extraordinaria prosperidad, porque habia la misma seguridad de que no se habria de efectuar una conversion a un tipo de cambio mui superior al corriente en aquel entónces.

Sin embargo, si el plazo que fija el proyecto se considera demasiado corto, el Gobierno no tendria inconveniente para que se prorrogase hasta por tres años, pero nó mas allá, porque cree que hai positiva ventaja en que los Poderes Públicos tengan siempre presente este problema i se preocupen de resolverlo sin mayor demora. Es necesario recordar que vi vimos en un estado de verdadera enfermedad financiera, porque el papel-moneda es una enfermedad, i no podemos resignarnos a soportarla indefinidamente.

Por consiguiente, insisto en que se apruebe el proyecto en la forma concisa i sencilla en que está concebido, i, en último caso, en que se le modifique ampliando el plazo solo por tres años; prorrogarlo mas, seria imprudente, seria aceptar como definitiva una situacion que debe considerarse simplemente como transitoria.

El señor **Claro Solar**.—En una sesion anterior, cuando se discutia este asunto, manifesté la conveniencia de que su discusion quedara pendiente a fin de pensar un poco mas los términos en que está concebido. En el fondo, todos estamos de acuerdo en la necesidad de dictar esta lei, porque no podemos llegar al 1.º de enero bajo el imperio de la lei vijente, que ordena hacer en esa fecha la conversion del papel-moneda a dieciocho peniques por peso. De modo que la aprobacion de este proyecto se impone; pero siento que se haya desglosado de la lei jeneral económica; de haber venido en un solo cuerpo, la misma urgencia de postergar la conversion habria hecho despachar antes del 1.º de enero la lei jeneral que crea la Caja Central, porque dada la situacion de las rentas fiscales hai conveniencia en dar elasticidad a la moneda, reduciendo un poco, a la mitad talvez, la emision extraordinaria de sesenta millones autorizada en el proyecto de la Caja Central.

Creo, por las razones que manifestaré en la discusion jeneral de los presupuestos, que es indispensable buscar este recurso extraordinario como base del empréstito interno a que aludió el señor Ministro de Hacienda en la esposicion que del estado de la Hacienda Pública hizo en la Comision Mista.

Pero, ya que el Gobierno ha creido mas conveniente presentar por separado este proyecto, no puedo ménos que aceptarlo, porque como dije ántes, es indispensable dictar una lei que postergue la fecha del 1.º de enero próximo, fijada para la conversion.

Sin embargo, como me han hecho fuerza las observaciones que he oido tanto sobre el plazo, de dos, de tres o de cinco años, como propone el honorable Senador de Malleco, cuanto sobre la inconveniencia de dictar una vez mas una lei a sabiendas de que no podrá cumplirse, como seria disponer la conversion del papel-moneda al tipo de dieciocho peniques para dentro de dos años, me permito, a fin de salvar estas dificultades, sugerir la idea de que no se fije plazo alguno, agregada a la promesa que hará el señor Ministro de presentar lo mas pronto posible el proyecto jeneral sobre finanzas.

Propongo, pues, que se diga en el proyecto que se suspenden hasta nueva disposicion legislativa los plazos que fija la lei de agosto de 1909 para hacer la conversion del billete fiscal.

Esto importaria la promesa de dictar la lei definitiva, sin prometer lo que se sabe que no se podrá cumplir, o sea la conversion a dieciocho peniques a plazo mas o ménos próximo o mas o ménos remoto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—En discusion la indicacion que formula el honorable Senador, conjuntamente con el proyecto.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—La proposicion que acaba de formular el honorable Senador por Aconcagua es, en opinion del Gobierno, extraordinariamente grave, porque esa promesa que harian los Poderes Públicos, de dictar una lei definitiva sobre la materia, no tendria sancion efectiva, desde el momento que se prorrogaria el plazo para la conversion indefinidamente. Entretanto, fijando un plazo, cualquiera que sea, i miéntras mas breve, mejor, los Poderes Públicos estarán obligados a dictar esa lei ántes que se venza el plazo fijado.

El señor **Mac Iver**.—Desearia decir mui pocas palabras sobre este asunto, que, discutiéndolo, adquiere gravedad.

Si el proyecto que está en debate se hu-

biese aprobado lisa i llanamente por el Senado, el hecho no habria tenido influencia alguna en nuestra situacion económica; comprenderia todo el mundo que, por los efectos de la guerra europea, por la situacion misma de nuestros fondos de conversion, el proyecto era necesario; pero discutiendo el punto, entrando a fijar fecha para una conversion que no hemos hecho nunca i que probablemente no haremos nunca, porque somos moralmente incapaces de hacerla, entónces adquiere esto otro carácter, surjen entónces las luchas entre los conversionistas i los no conversionistas, aparecen intereses que no deben aparecer en este momento; i se aumentan las perturbaciones que actualmente experimenta nuestro pais.

Por eso me parecia que lo mas conveniente, lo que la situacion exigia, era lisa i llanamente aceptar el proyecto, i dejar que pasara. No habia medio de hacer lo que entre nosotros se llama conversion i que ya se ha hecho... ¿cuántas veces? Ya he perdido la cuenta. Se fijaria simplemente otra fecha mas, sin que se produjese por esto perturbacion de ningun jénero.

Por eso yo insistiria en que el Senado aprobara el proyecto tal como está, que no abriera discusion sobre el punto, que no entrara en observaciones que, con discutir las, adquieren gravedad suma, vuelvo a repetirlo. Piensen mis honorables colegas en el efecto que hará en el pais, en el mercado monetario, i mas que en el mercado monetario, en nuestra situacion económica, una lucha entre los intereses conversionistas i los no conversionistas.

Tenemos ya nuestra moneda a un tipo de siete peniques i fraccion. ¿No es de temer que con esta discusion, en estos momentos de estremada nerviosidad, aparezca un cambio de seis o de cinco peniques, de ménos aun? I ¿no ven los señores Senadores que si esto sucediera, se provocaria un profundo trastorno económico i social? ¿No se comprende que esto importaria un golpe de muerte al pobre salario?

Lo que se impone en estas circunstancias no es discutir, sino resignarse ante los hechos.

El asunto es mui grave. Hacen treinta i seis años que tenemos el papel-moneda. El cambio era entónces de cuarenta i dos a cuarenta i tres peniques, i habia comenzado la demonetizacion i baja de la plata. En treinta i seis años nuestro pais, con la riqueza natural mas grande que existe en pais alguno, con el salitre, que ha producido ya dos mil

millones de pesos oro, no ha encontrado un momento propicio para rescatar su papel i convertirlo en moneda metálica. ¿No llama esto la atencion de los señores Senadores? En este tiempo se ha producido un descenso del nivel moral, cuyo alcance no quiero señalar; siempre se observa que la desmoralizacion política anda junta con la desmoralizacion económica.

No quiero hacer un discurso; no vengo preparado para eso, ni me encuentro físicamente capaz de hacerlo; quiero solo llamar la atencion de mis honorables colegas hácia el peligro en que nos encontramos.

Se habla mucho de la ruina del Perú. Efectivamente, el Perú cayó; despues, algunos lo vieron levantarse, i entre nosotros hubo algunos que lo creyeron ver tan arriba, que temieron al nuevo coloso. Esto fué un engaño, efecto de la penumbra i de la niebla: el Perú no se ha levantado, ni talvez se levante en medio siglo mas. ¿Cuál es la causa? ¿La guerra del 79? Nó, señor. ¿Qué pais no ha estado en guerra? ¿qué República americana no ha tenido revoluciones? I ¿cuánto han durado sus efectos? A veces el espacio de una mañana.

No es eso: si la causa de la decadencia del Perú hubieran sido los incendios producidos en sus ciudades, la muerte de sus hijos en los campos de batalla, los daños en su comercio i en su cambio internacional, aquello habria tenido un plazo de diez, quince o veinte años; pero es que al lado de esto hubo otra cosa: la verdadera catástrofe no consistió para el Perú en la guerra del Pacífico, consistió en su ruina económica, nacida de su papel-moneda.

Un dia aquel papel se depreció tanto, que las placeras de Lima lo repudiaron, i con aquel repudio de las verduleras la moneda corriente del Perú concluyó, i con aquel repudio i conclusion de la moneda corriente, concluyó la vida económica de ese pais. Perdió por eso i por los hechos anteriores toda su riqueza mobiliaria, i con la pérdida de su riqueza mobiliaria la ruina se perpetúa hasta hoi, i Dios quiera que no siga por tiempo indefinido.

Tengamos cuidado nosotros, pensemos que en todas estas cuestiones económicas, en todos estos negocios relacionados con el papel-moneda están comprometidos nuestros valores mobiliarios, que en el dia de hoi ¿a cuánto ascienden? ¿a dos mil, a dos mil quinientos, a tres mil millones de pesos? Probablemente a esta última cifra. Calcule el Senado cuál seria nuestra situacion el dia que perdiéramos nuestros valores mobiliarios, que los perdiéramos

no todos, sino solo la mitad, la cuarta parte de ellos.

A mí me asusta esto; los años me han puesto un poco nervioso, no puedo contemplar ya el porvenir, en estas cuestiones relativas a nuestra moneda, sino con estremada zozobra; he visto a mi país pasar por males económicos i morales mui graves, para que quiera ver perpetuados esos mismos males, i por eso digo al Senado: miremos al Perú, aprovechemos los ejemplos de otra parte, no incurramos en los errores en que otros incurrieron, no hagamos los daños que otros hicieron; sino que al revés, así como supimos aprovechar la experiencia del Perú para organizar nuestra riqueza salitrera, así tambien en aquella triste i vencida cabeza aprovechemos la leccion de los hechos; no olvidemos las consecuencias que tiene para un país la pérdida de sus valores mobiliarios.

El señor **Búlnes**.—Yo siento que el señor Senador por Atacama haya dado a las consideraciones de carácter sencillo i modesto que tuve el honor de hacer en sesiones anteriores, respecto del proyecto presentado por el Gobierno, el alcance de una discusion trascendental sobre los beneficios o los peligros del papel-moneda.

Si Su Señoría hubiera estado presente en esas sesiones i hubiera oído aquellas observaciones, estoy cierto de que se habría ahorrado algunos de los conceptos que ha emitido en la sesion de hoy. Nadie ha discutido aquí la conveniencia o inconveniencia de mantener el régimen del papel-moneda. Seguramente todos mis honorables colegas participan de las ideas de Su Señoría, en cuanto a lo provechoso que sería para la Nación tener una moneda fija.

Por mi parte, soy enemigo del papel-moneda, creo que ese es un mal que conviene es tirar; pero no lo soy en tanto grado como el señor Senador que deja la palabra. Por eso no creo que la mala situacion actual del Perú se deba exclusivamente a haber tenido papel-moneda. Yo podría contestar al señor Senador, diciéndole: mire Su Señoría la gran cabeza que se levanta robusta al oriente de Los Andes, esa nacion que desborda sus productos por el mundo entero; pues bien, ese país formó su riqueza, fecundó su suelo con moneda de papel, cuando no tenía oro; de manera que el papel-moneda, en vez de ser la ruina de ese país, ha sido lo contrario.

El señor **Mac Iver**.—Yo no he dicho eso, señor Senador; he hablado de la desvalorizacion, de la pérdida de los valores mobiliarios por el abuso.

El señor **Búlnes**.—De manera que ese

punto está fuera de la discusion, está fuera del terreno en que fué colocada la cuestion cuando se presentó el proyecto del Ejecutivo. Dije entónces, i repito ahora, que es mas leal, mas honrado, fijar un plazo de cinco años que uno de tres o de dos; dije tambien que no se conceptúa, no se prestigia una corporacion política como el Senado, cuando dicta una lei a sabiendas de que es engañosa, de que no se podrá cumplir.

El señor **Mac Iver**.—¿Por qué, señor Senador?

El señor **Búlnes**.—Porque no hai quien pueda creer hoy que el 1.º de enero de 1917 estaremos en situacion de hacer la conversion a dieciocho peniques.

El señor **Mac Iver**.—Si no pretendemos hacer la conversion!

El señor **Búlnes**.—Pero es eso lo que está en discusion.

El señor **Mac Iver**.—Nosotros no pretendemos trocar el papel por oro; no hai aquí quien pueda hacer eso; todos se resignan ante los hechos consumados.

Lo que se desea es valorizar nuestra moneda; se quiere que pueda valer diez peniques por peso, algunos piensan que puede llegarse a doce. Pero conversion, ¿quién piensa en ella?

El señor **Búlnes**.—Fíjese Su Señoría en el proyecto que está en debate, i verá que en él se dice que se posterga hasta tal fecha el cumplimiento de la lei que ordena hacer la conversion a dieciocho peniques por peso, de modo que en eso va envuelta implícitamente la declaracion de que en esa fecha se hará la conversion a dieciocho peniques.

Por eso digo que no es honrado, que no es leal, que no se acredita una corporacion como el Senado dictando una lei que sabe que no se cumplirá.

El señor **Mac Iver**.—I en cinco años ¿se cumplirá?

El señor **Búlnes**.—Nadie puede responder de eso, pero es un plazo mas prudencial, mas probable que el que propone el proyecto. Se sabe a punto fijo que en dos años no podrá hacerse la conversion; no se sabe si en cinco años será posible. Hai, pues, una gran diferencia entre ambos plazos.

Digo que se sabe a punto fijo que en dos años no se podrá hacer la conversion, porque de ello está convencido todo el mundo, porque la guerra europea nos produce consecuencias peores que si nosotros mismos estuviéramos en guerra, i, por último, porque todos sabemos que, andando con suerte, los fondos de conversion que tenemos en Europa no se conservarán en toda su integridad.

Por otra parte, despues de esta profunda perturbacion económica, es justo, es necesario que se dé al pais los medios de trabajar con tranquilidad i que no se le tenga bajo la amenaza de una conversion, que obligará a los bancos a restringir los créditos i a poner dificultades a los negocios. Por eso he pedido la ampliacion del plazo, i nó porque haya querido defender los intereses de los partidarios del papel-moneda, de los enemigos del cambio fijo. No ha sido éste mi propósito, i Su Señoría puede estar seguro de que si éste hubiera sido mi objeto, lo habria dicho; si hubiera creido que de este modo se consultaba mejor el interes público, así lo habria manifestado, sin que nada me hubiera detenido.

Insisto, pues, señor Presidente, en mi indicacion, aunque sé de antemano que no tendrá la aprobacion de la mayoría del Senado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a votar el proyecto en los términos en que ha sido presentado por el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Rivera**.—Como el señor Ministro ha manifestado que el Gobierno acepta un plazo de tres años, i como las observaciones que ha formulado el honorable Senador de Malleco tienen importancia, porque durante los dos años próximos nos tendremos que concretar a la liquidacion de las dificultades producidas por la guerra europea, si ella termina con la rapidez que algunos creen, lo que es contrario a la opinion de una de las potencias beligerantes, hago indicacion para que el plazo sea ampliado a tres años.

El señor **Urrejola**.—¿De manera que despues de votado el proyecto del Gobierno se votará la indicacion formulada por el honorable Senador por Valparaiso, señor Rivera?

El señor **Ochagavía** (Presidente).—La Mesa habia propuesto que se votara el proyecto del Gobierno, pero el honorable Senador por Valparaiso insinúa la idea de que se vote la indicacion propuesta por Su Señoría i que ha aceptado el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Búlnes**.—En el fondo, señor Presidente, es la misma cosa, porque si se rechaza el plazo de cinco años, por ejemplo, se votará otro; pero lo natural es que se vote primero la indicacion que yo he formulado, porque es mas comprensiva. Esta es la palabra sacramental que se ha empleado como razon decisiva en otros casos análogos.

El señor **Claro Solar**.—Creo que se podría dar por aprobada unánimemente la idea

de postergar los efectos de la lei vijente i votar despues el plazo.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Si el proyecto del señor Ministro de Hacienda fuera rechazado, podría votarse el que consulta el plazo de tres años, i despues el de cinco. En votacion el proyecto orijinal.

El señor **Urrejola**.—Pido que la votacion sea nominal.

Puesto en votacion el proyecto del Gobierno, fué aprobado por trece votos contra cinco i una abstencion.

Votaron por la afirmativa los señores Balmaceda, Búrgos, Claro Solar, Charme, García de la Huerta, Guarello, Mac Iver, Ochagavía, Urrutia, Valdes Valdes, Valderrama, Walker i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Aldunate Solar, Búlnes, Mackenna, Rivera i Urrejola.

Se abstuvo de votar el señor Reyes.

Durante la votacion:

El señor **Reyes**.—Me abstengo de votar, porque despues de tantas veces que se ha fijado un plazo sin resultado alguno, no me parece natural insistir en hacer a plazo fijo una operacion que por su naturaleza es condicional.

Gratificaciones del Ejército i la Armada

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Ofrezco la palabra ántes de la órden del dia.

El señor **Walker Martínez**.—El honorable Senador de Concepcion i el que habla hemos presentado un proyecto que obedece a las circunstancias actuales. Me refiero al proyecto que suprime transitoriamente las gratificaciones del personal del Ejército i la Armada, dejando sin tocar los sueldos, que son bastante considerables, porque este proyecto, por referirse a un solo servicio público, no puede ir mui léjos, aunque en los términos en que está presentado basta para producir una economía de mas de tres millones de pesos.

Creemos que, dada la situacion de la Hacienda Pública, que necesita procurarse unos doscientos millones de pesos, por lo ménos, para saldar su presupuesto del año próximo, es preciso apelar a recursos extraordinarios.

Confiamos en que el Gobierno seguirá esta iniciativa de la Cámara para proponer medidas mas jenerales i que habrá de presentar, entre ellas, el proyecto de reduccion de sueldos de todos los empleados públicos.

Como este proyecto no podría ser tratado por el Senado si no es incluido en la convocatoria, me permito rogar al honorable Ministro del Interior que se sirva solicitar de S. E. el Presidente de la República su inclusión. Además, para ganar tiempo, pido que pase a Comisión, para que pueda ser estudiado desde luego por la Comisión de Guerra i Marina.

El señor **Guarello**.—Hace pocos momentos hemos estado tratando en la Comisión Mista encargada de estudiar los proyectos de impuestos, de lo que se relaciona con los gastos por sueldos de empleados públicos, i hemos creído que, juntamente con ocuparnos de los impuestos, era útil que estudiáramos también lo que se relaciona con la organización de los servicios públicos. Pero como la Comisión Mista a que me refiero tiene por encargo especial el estudio de las contribuciones, no podría entrar a considerar lo referente a los sueldos de los empleados, sin que antes el Senado acordase por su parte i obtuviera también el acuerdo de la Cámara de Diputados, para que la Comisión haga extensivo su cometido a los proyectos referentes a remuneración de los empleados públicos.

En esta materia hai dos cuestiones que considerar: una de carácter permanente i la otra de carácter transitorio. Es de carácter permanente la que se refiere al hecho de que la remuneración de los empleados públicos debe guardar relación con los recursos de que puede disponer el Estado. Es de carácter transitorio la cuestión relativa a la renta del salitre, renta que, como se ha visto prácticamente en el último tiempo, no puede ser considerada sino como entrada extraordinaria.

Sin insistir por ahora sobre estos puntos, me limito a rogar al Senado que tenga a bien acordar que la Comisión Mista encargada de estudiar los proyectos de contribuciones, estiende también su acción a todos los proyectos relacionados con los sueldos de los empleados públicos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—En la reunión que ha tenido lugar hoy, la Comisión Mista de Senadores i Diputados ha estudiado la idea de reformar los sueldos de los empleados públicos. No necesito encarecer al Senado la necesidad de hacer algo en este sentido; ésta es una medida que forma parte del programa del Gobierno.

Puede estimarse que, disponiendo de los fondos en oro destinados a objetos especiales, aumentando las contribuciones del año próximo en treinta i cinco millones de pesos, i todavía, tomando algo de los fondos de conversión, llegaremos al resultado de que, rebajado

el presupuesto a ciento sesenta millones, habrá siempre un déficit de sesenta millones de pesos.

De manera que se impone la necesidad de reducir los sueldos, ya que no habría otro medio de saldar el déficit.

Si, como algunos opinan, no se debe aumentar las contribuciones, i si, todavía, como pretenden otros, el Gobierno debe emprender grandes obras públicas para dar trabajo a los obreros desocupados, no comprendo de dónde se sacaría recursos para hacer los gastos.

Es verdad que para algunas personas hai un remedio muy sencillo, que consiste en aumentar el circulante; pero, desgraciadamente, este recurso está ya agotado.

El país ha vivido en su régimen normal con un circulante de ciento cincuenta a ciento ochenta millones de pesos. Actualmente, las emisiones autorizadas, contando los anticipos a los salitreros i otros vales de tesorería, llegan a más de trescientos cincuenta millones, esto es, más del doble del circulante en épocas normales i cuando las industrias estaban en todo su desarrollo. Es de advertir que de esta emisión total no han podido ser lanzados al mercado más de doscientos veinte millones, i que los bancos están devolviendo parte de lo que se les ha entregado.

Nos encontramos, pues, en la imposibilidad de aumentarlo con billetes para pagar los gastos públicos, a no ser que entráramos de lleno en el régimen de Piérola. No sería cuerdo, a falta de dinero, emitir papel en vez de hacer economías, en vez de restringir los gastos.

Prórroga de las sesiones

El señor **Aldunate**.—He pedido la palabra, señor Presidente, para proponer, en vista de los muchos e importantes negocios que hai pendientes de la resolución del Honorable Senado, que se acuerde prolongar las sesiones hasta las seis i media de la tarde.

El señor **Claro Solar**.—Por mi parte me es imposible aceptar esta prolongación de las sesiones. Ante todo, debe tenerse presente que la Comisión Mista está funcionando de seis a ocho, todas las tardes, de modo que no le sería posible reunirse si el Senado funcionara hasta las seis i media.

Además, muchos de sus miembros tienen que asistir a las sub-Comisiones, como el que habla, que hoy ha estado en sesión en el Ministerio de ocho a doce del día. No es posible exigir todavía un mayor recargo de trabajo.

Inclusion en la convocatoria

El señor **Claro Solar**.—Mi objeto principal al usar de la palabra era pedir al señor Ministro del Interior se sirva solicitar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de un proyecto cuya discusion quedó mui avanzada en las sesiones extraordinarias de 1913; me refiero al último de los propuestos por la Comision especial de Colonizacion, el que tiene por objeto establecer una oficina relativa a este ramo i a tierras públicas i del cual solo hai pendiente un artículo, que quedó para segunda discusion.

Puede, pues, despacharse este negocio mui fácilmente, con lo que se salvarán algunas dificultades que hoi ocurren i se procurará una economía de mas de doscientos mil pesos.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Está incluido ese proyecto, honorable Senador.

El señor **Claro Solar**.—Siendo así, ruego al señor Presidente le dé cabida en la tabla de fácil despacho, i al señor Ministro del Interior que recabe la inclusion del proyecto que ha presentado hoi el honorable Senador de O'Higgins.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Está incluido tambien, señor Senador.

Gratificaciones del Ejército i Armada

El señor **Búrgos**.—Probablemente encontrará el Senado una pequeña laguna en el proyecto que hemos presentado el honorable Senador de Santiago i el que habla; me refiero a que no se dice nada de la remuneracion que se da a los conscriptos.

Esta omision se debe a que tuvimos conocimiento de que el Gobierno va a presentar un mensaje sobre esta materia. El sueldo que se daba ántes a los conscriptos era de veinte pesos, despues se les aumentó a treinta, i esto con el objeto de que pudieran ayudar a sus familias; pero se ha comprobado que no les dan un solo centavo, i, ademas, que los dias de pago hai frecuentes desórdenes en los cuarteles.

El señor **Besa**.—Yo rogaria al señor Ministro del Interior se sirviera transmitir a su colega de Guerra i Marina mi deseo de que, para ilustrar el debate sobre el proyecto presentado por los honorables Senadores por Santiago i por Concepcion, relativo a las gratificaciones del personal del Ejército i de la

Armada, se remita al Senado un cuadro comparativo del total de las sumas que hoi se gastan por este motivo en virtud de la lei de sueldos en vijencia, i lo que se gastaba ántes de dictarse esa lei, o sea en 1911.

Así estaremos en situacion de apreciar el alcance de la supresion que se propone en el referido proyecto. Estos datos no han sido traídos nunca al Congreso en forma oficial, i es necesario que las Cámaras i el pais sepan a punto fijo cuál es el mayor gasto que ha ocasionado ese aumento, que, segun se dice, es de diecinueve millones de pesos. Yo creo que esto debe ser exajerado, porque recuerdo que cuando se discutió el proyecto en esta Cámara el Ministro de Guerra manifestó que el mayor gasto seria de cuatro millones de pesos; pero si fuera efectivo que llega a diecinueve millones, querria decir que el Congreso cometió un grave error al aprobar esa lei.

El señor **Mac Iver**.—I a sabiendas.

El señor **Besa**.—Agradeceria al señor Ministro se sirviera transmitir a su colega de Guerra i Marina la peticion que me he permitido formular.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto atenderé los deseos de Su Señoría.

El señor **Claro Solar**.—Se entiende que tambien deben incluirse las gratificaciones.

El señor **Besa**.—Naturalmente; todo el mayor gasto que esa lei impuso el Estado.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Como ha llegado la hora, se darán por terminados los incidentes.

Entiendo que el honorable Senador por Aconcagua habrá retirado el proyecto de acuerdo que habia propuesto. Su Señoría relativo a las inscripciones electorales de la comuna de San Carlos, con motivo del proyecto de lei que ha presentado el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Claro Solar**.—Sí, señor Presidente.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Queda retirado.

Si no hai inconveniente pasará a la Comision de Guerra el proyecto presentado por los honorables Senadores por Santiago i por Concepcion.

Queda así acordado.

No sé si el honorable Senador por O'Higgins insista en su indicacion para que se prolongue la sesion hasta las seis i media.

El señor **Aldunate**.—Mientras la Comision Mista se reuna despues de las seis no podríamos prolongar nuestras sesiones.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—Que-

da retirada tambien la indicacion de Su Señoría.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor **Ochagavía** Presidente).—Continúa la sesion.

Continúa la discusion jeneral de la lei de presupuestos.

Puede continuar usando de la palabra el señor Senador por Aconcagua.

El señor **Claro Solar**.—En la sesion anterior, respondiendo a las observaciones del señor Ministro de Hacienda, principié a manifestar que la Comision Mista de Presupuestos, léjos de considerar extraño a sus funciones, para formar el presupuesto de gastos del año 15, habia creido necesario, naturalmente, imponerse del estado de la Hacienda Pública i de los resultados del ejercicio financiero del año actual, i tuve ocasion de manifestar que ésta habia sido, precisamente, la primera labor de la Comision.

En julio, cuando la Comision principió a preocuparse del presupuesto se vió la necesidad que habia de hacer reducciones en los gastos, no solo hasta nivelar las salidas con las entradas, sino hasta dejar una suma para atender a saldar el déficit que ya se divisaba en el ejercicio financiero del año actual, i dejándose, ademas, una pequeña provision de fondos para atender a gastos imprevistos al formar presupuesto.

En esta situacion vino el estallido de la guerra europea, que perturbó en la forma alarmante en que se encuentran nuestras finanzas.

El señor Ministro de Hacienda, al iniciarse de nuevo las labores de la Comision, llevó a la sesion sétima, celebrada el 10 de octubre, el estudio que habia hecho, i, precisamente, el señor Ministro, ántes de estudiar las entradas i gastos para 1915, principió por estudiar cuál iba a ser el resultado financiero en 1914. Su Señoría creyó que esto era ineludible i entró a hacer un análisis de los gastos i entradas, que termina espresando que, sumadas las entradas percibidas hasta el 31 de agosto con las calculadas para los últimos cuatro meses del año actual, dan un total de ciento cuarenta i seis millones quinientos mil pesos en mo-

neda corriente i de cincuenta i tres millones seiscientos veinte mil pesos en oro, i dice que, comparadas las entradas con los gastos, resulta un déficit de setenta i ocho millones cien mil pesos en moneda corriente i once millones setecientos treinta mil pesos en oro, que, agregado al déficit fiscal de 1913, que fué de seis millones ochocientos mil pesos en moneda corriente i trece millones novecientos treinta mil pesos en oro, forman un total de ochenta i cuatro millones novecientos mil pesos en moneda corriente i veinticinco millones seiscientos cincuenta mil pesos en oro, monto del déficit calculado para el 1.º de enero de 1915, i reduciendo esta última cifra a moneda corriente, con el ciento por ciento de recargo, Su Señoría llega a un déficit total de ciento treinta i seis millones doscientos mil pesos para el 31 de diciembre de este año.

Creia, pues, indispensable, el señor Ministro estudiar la marcha del ejercicio financiero del presente año para saber los recursos con que podria hacer frente a los gastos de 1915, i por eso entra en seguida a estudiar el cálculo de entradas i gastos para el año próximo, i dice:

«Tendríamos así para el año de 1915 un presupuesto de gastos ordinarios ascendente a ciento sesenta millones trescientos cuarenta mil pesos en moneda corriente i cincuenta i un millon doscientos veinte mil pesos en oro.

Pero el Gobierno tampoco puede desentenderse en absoluto de la crisis de trabajo que aflige al pais. Se hace necesario, pues, emprender algunas obras públicas nuevas de aquellas que no exijan por ahora la importacion de materiales extranjeros i que den ocupacion, sobre todo en las provincias del norte, a los obreros que la paralización de la industria salitrera i de la mineria ha dejado sin medios de subsistencia. El Gobierno cree prudente destinar a este objeto una suma de seis millones de pesos mas o ménos.

Si el Gobierno no propone mayores economías en los gastos en oro, ello se debe a la circunstancia de corresponder tales gastos al servicio de la deuda i al pago de contratos de cuyo cumplimiento no es posible desentenderse.

Modificado así el presupuesto para el año próximo el déficit para el año 1915 quedaria reducido a sesenta i seis millones trescientos cuarenta mil pesos moneda corriente i diez millones doscientos veinte mil pesos en oro.

¿Cómo salvar este déficit?

Ya hemos dicho que él es producido en gran parte por circunstancias extraordinarias i anormales, lo que justifica el empleo de me-

dios tambien extraordinarios a fin de cubrirlo. Las economías no bastan. Las nuevas contribuciones son de resultados mas tardíos.

He espuesto ya la cifra a que, en concepto del Gobierno, pueden llegar las economías, sin perjuicio para la administracion.

En cuanto a los nuevos impuestos, no es posible hacerse ilusiones. En las críticas circunstancias por que atraviesa el pais seria difícil pedir al contribuyente una suma mui considerable.

El Gobierno tiene en estudio el establecimiento de nuevos impuestos i la reforma de algunos de los existentes. Tales son el impuesto fiscal sobre haberes, una contribucion sobre los sueldos, pensiones i jubilaciones, sobre las entradas a los espectáculos públicos, sobre herencias i alcabalas, sobre la cerveza, a mas de la reforma de los impuestos internos sobre alcoholes i tabacos, i de la lei consular. Estimando prudencialmente los recursos que en el año próximo pueden esperarse de tales impuestos, creo que éstos alcanzarian a producir un total de treinta i cinco millones de pesos, mas o ménos.

En cuanto a los recursos extraordinarios, no puede por hoi pensarse en acudir al crédito exterior.

Pero el Estado cuenta con fondos propios que, aunque no pertenecen a rentas jenerales i están destinados a fines especiales, no habrán de ser invertidos sino en parte en lo que resta del presente año i en el próximo, en los fines a que están afectos.

Tales son los fondos de empréstitos destinados a obras públicas, a la defensa nacional, a la construccion de puertos, etc.

Otros fondos, como la cuenta de depósitos en arcas fiscales, tienen un movimiento restringido, en que las entradas se contrabalancearán aproximadamente con las salidas.

En las presentes circunstancias nada mas justo sino que el Estado pida a sus propios recursos los adelantos indispensables para cubrir sus necesidades, miéntras dura la situacion anormal i transitoria producida por la guerra. En un próximo futuro bastarán las entradas ordinarias i el producto de los nuevos impuestos, para reintegrar estos adelantos.

El Gobiesno presentará oportunamente al Congreso un proyecto de lei que le faculte para hacer uso de este recurso».

En seguida el señor Ministro entra a estudiar el conjunto de recursos conque va a atender a los dos ejercicios financieros, esto es, los de los años 1914 i 1915, i dice:

EN MONEDA CORRIENTE

Existencia segun balance en agosto 31.....	\$	26.000,000
Entradas calculadas para el tercer cuatrimestre.....		50.000,000
		<hr/>
Total de recursos....	\$	76.000,000
Gastos autorizados para el año.....	\$	224.600,000
Pagado hasta el 31 de agosto.		115.500,000
		<hr/>
Resta de un saldo por pagar de.....	\$	109.100,000

A esta suma hai que añadir lo que habrá de invertirse en el curso del año en las obras de la Laguna Negra, que pueden calcularse en tres millones de pesos, el saldo al Debe de la cuenta fiscal, en el Banco de Chile, saldo que ascendia en 31 de agosto a once millones cien mil pesos.

Esto nos da un total de gastos por efectuar desde la fecha indicada i hasta fines del año, ascendente a ciento veintitres millones doscientos mil pesos, i como los recursos importan setenta i seis millones seiscientos mil pesos, quedaria un saldo en contra de cuarenta i seis millones seiscientos mil pesos, en moneda corriente.

El señor Ministro hace exactamente igual cálculo para los recursos en oro.

Existencia del balance.....	\$	45.070,000
Entradas percibidas.....		1.020,000
Producto de la requisicion.....		32.500,000
		<hr/>
Total.....	\$	78.590,000

Como hai que gastar todavía en el último cuatrimestre veinticinco millones cuatrocientos veinte mil pesos, suma que habrá que elevar a veintinueve millones quinientos veinte mil pesos, tendremos una diferencia de cincuenta millones doscientos setenta mil pesos como superávit de recursos en oro. Pero notará el Honorable Senado que en esa suma entra toda la existencia de balance, en el cual está comprendida la totalidad de la existencia en oro de las rentas jenerales i del que proviene de leyes especiales destinadas a fines especiales tambien, i el producto de la requisicion de buques.

De este modo, dice el señor Ministra, pueden destinarse diez millones de pesos a la cancelacion parcial del saldo en contra de pa-

pel-moneda, con lo cual quedaria este último reducido a cerca de veintidos millones de pesos, i el saldo a favor en oro a cuarenta millones de pesos.

Entra, en seguida, el señor Ministro a hacer un estudio de los gastos, i llega a la conclusion de que éstos llegarán a ciento sesenta i seis millones trescientos cuarenta mil pesos, i como no tiene sino ciento treinta i cinco millones, habrá un déficit de treinta i un millones trescientos cuarenta mil pesos; partiendo de la base de que las entradas lleguen a treinta i cinco millones con los proyectos de nuevos recursos que hai pendientes.

Por lo tanto, para llegar a producir el señor Ministro ese saldo de treinta i un millones trescientos cuarenta mil pesos ha necesitado saldar por completo el balance del año actual.

Con los gastos en oro sucede lo mismo.

Esos gastos ascienden a ochenta i ocho millones de pesos i cuenta con ochenta i un millones; hai, pues, una diferencia de siete millones de pesos, diferencia que se ha elevado a ocho millones por haber calculado la Comision Mista solo en cuarenta millones las entradas en oro.

Dice el señor Ministro a este respecto: «El saldo en contra en oro podria saldarse, usando provisoriamente en préstamo del exceso del fondo de conversion, sobre la cantidad de billetes fiscales emitidos i garantizados totalmente a razon de doce peniques por peso. En efecto, los fondos de conversion ascienden hoy a ciento sesenta millones quinientos mil pesos de doce peniques, i como la conversion fiscal alcanza solo a ciento cincuenta millones de pesos, queda un sobrante de diez millones quinientos mil pesos de doce peniques, sobrante que, reducido a oro de dieciocho peniques, importa siete millones de pesos».

Creo que con esta esposicion que hacia el señor Ministro está manifestando que dentro de su criterio i dentro del criterio en que se colocaba la Comision misma, para saber cómo hacer los gastos en 1915, era necesario estudiar la situacion financiera de 1914.

Ese estudio ha venido a completarse últimamente con los documentos que trajo el señor Ministro al Senado, relativos a la existencia exacta de los fondos en oro.

Aun corriendo el riesgo de molestar al Honorable Senado, diré dos palabras sobre el particular.

El señor Ministro principió por decir que en la cuenta de la Tesorería Fiscal de Lóndres habia, en caja i en los bancos el 31 de julio de este año, treinta i dos millones trescientos do-

ce mil pesos oro de dieciocho peniques i siete millones seiscientos mil pesos en letras, o sea, cuarenta millones quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques. Debiendo deducir de ahí los depósitos que responden a obligaciones particulares por la suma de dos millones novecientos mil pesos i un millon de pesos en letras por pagar, quedaba un saldo líquido de treinta i cinco millones seiscientos mil pesos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Esos depósitos no corresponden a cuentas particulares.

El señor **Claro Solar**.—Pero corresponden a obligaciones pendientes del Estado.

De manera que quedaba un saldo de treinta i cinco millones seiscientos noventa i dos mil cuatrocientos treinta i cuatro pesos, que reducidos a libras esterlinas suman dos millones seiscientas setenta i seis mil novecientas treinta i dos libras. Esta cifra se aumenta con las remesas hechas hasta el 15 de setiembre, que alcanzan a trescientas ochenta i un mil setecientas libras esterlinas i con el producto de la requisicion de naves, que es de dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras esterlinas, lo que da un total de recursos en oro, comprendido todo, de cinco millones cuatrocientas noventa i ocho mil seiscientas cuarenta libras esterlinas. De éstas se deducen ochocientas cincuenta i cuatro mil novecientas veinte libras esterlinas que han sido jiradas: cuatrocientas treinta i un mil novecientas cuarenta libras esterlinas en agosto, doscientas noventa i siete mil cuatrocientas sesenta i seis libras esterlinas en setiembre, i hasta el 15 de octubre ciento veinticinco mil quinientas diez libras esterlinas.

Saldo jeneral, cuatro millones seiscientas cuarenta i tres mil setecientas diecinueve libras esterlinas,

De esta cantidad corresponden a empréstitos tres millones ciento treinta mil libras esterlinas i a rentas jenerales un millon quinientas doce mil ochocientas cuarenta i ocho libras esterlinas, i como de rentas jenerales se han depositado en los bancos un millon quinientas mil libras esterlinas, en virtud de la lei que autoriza para depositar hasta dos millones de libras esterlinas, resulta que hasta el 15 de octubre solo habia de rentas jenerales doce mil ochocientas cuarenta i ocho libras esterlinas.

De aquí resulta que en el total jeneral de tres millones ciento treinta mil libras esterlinas que corresponden a empréstitos, están ya incluidas las dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras esterlinas de la requisicion de

naves i nó como creia el honorable Senador por Valparaiso, que olvidaba...

El señor **Guarello**.—Yo he sostenido que, descontando del saldo la diferencia entre los aumentos i las disminuciones que figuran en la partida 2.^a de la cuenta de la Tesorería Fiscal de Lóndres, la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras esterlinas del producto de la requisicion de buques, resultaba que el saldo efectivo en caja era de setecientas mil libras esterlinas, que es lo único de que dispone el Gobierno. Cuando el señor Ministro decia que el Gobierno tenia fondos i yo afirmaba lo contrario, me impuse de la cantidad existente en caja i resultó que era de setecientas mil libras esterlinas, mas los dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras esterlinas, lo que suma tres millones ciento diez mil libras esterlinas.

Suponiendo que el Gobierno ingles no hubiera tomado nuestras naves en construccion, el total de los fondos existentes en caja habria sido solamente, como he dicho, de setecientas mil libras esterlinas, i queria llamar la atencion hácia que la existencia de estas dos millones cuatrocientas cuarenta mil libras esterlinas se debe únicamente a un hecho casual.

El señor **Claro Solar**.—Como se ha visto, el señor Ministro de Hacienda, para poder hacer el servicio financiero del año actual, tiene que echar mano de los fondos en oro existentes en Europa.

En realidad este déficit existe en cuanto hai una diferencia entre las entradas i los recursos calculados para atender a los gastos de este año 1914 i los gastos del mismo año; de manera que no puede decirse que este déficit puede dejar de producirse porque en el hecho ya se ha producido.

La diferencia entre las entradas calculadas i las efectivas es un hecho inamovible i como los gastos tambien lo son, porque siguen haciéndose, el señor Ministro se verá obligado a apelar a los recursos extraordinarios sobre los cuales se ha permitido ya jirar para atender a gastos de diversa índole.

Es evidente, entónces, que se va a producir la situacion de estar ya invertida una gran parte de los fondos en oro, i habrá que tomar de ellos en cuantía suficiente para saldar los cien millones de pesos de diferencia. No es posible prescindir de esta situacion en los cálculos financieros para el año 1915.

La Comision Mista, señor Presidente, en su informe nos presenta un presupuesto equilibrado, cosa mui distinta de un presupuesto en déficit. Dice la Comision: tengo que gastar

cien millones de pesos i cuento con tales recursos; el presupuesto no está en déficit. Pero, señor, si yo tengo que gastar diez mil pesos i no tengo sino cinco mil pesos, quiere decir que busco los recursos para pagar los otros cinco mil pesos, i si no los tengo me da una deuda de cinco mil pesos. Exactamente lo que está haciendo el señor Ministro de Hacienda.

Esto es grave, señor Presidente, porque esos fondos en oro no son inagotables i no habrá con que satisfacer los gastos toda vez que el señor Ministro tendrá que usar esos recursos para saldar el año financiero de 1914.

Yo quiero demostrar que estos recursos no solo no darán al señor Ministro lo necesario para atender a los gastos sino que tendrá que acudir a los fondos de conversion por siete u ocho millones de pesos. I tanto es así que nuestro Presidente tiene sobre la Mesa el proyecto a que alude el señor Ministro en su esposicion, en que pide autorizacion para invertir en gastos del Estado los fondos existentes en Europa de cualquiera procedencia i ademas pide que se le permita jirar hasta por cinco millones de pesos contra los fondos de conversion, en el exceso de doce peniques.

Pero, si para saldar el ejercicio financiero de este año 1914 se va a invertir gran parte de esos recursos—es de creer que éstos no van a brotar con la humedad, como los hongos, ni van a poder multiplicarse—tenemos que la situacion es la siguiente:

En los gastos en oro, habrá el 31 de diciembre un saldo por pagar de.....	\$ 25.420,000
Obras de puerto que calcula el señor Ministro.....	2.000,000
Gastos de otra índole.....	900,000
	\$ 28.320,000

El señor Ministro dice, pues, que tiene que gastar un total de veintiocho millones trescientos veinte mil pesos oro para hacer los gastos en esta moneda en el presente año.

Ahora bien, se ha jirado hasta la fecha telegráficamente por la cantidad de.....	£ 30,000
Decretos de pago.....	125,000
Gastos ordinarios.....	50,000

Servicio de la deuda:	
En octubre.....	£ 195,000
En noviembre.....	580,000
En diciembre.....	420,000
	£ 1.400,000

Reduciendo estas libras a pesos de dieciocho peniques tenemos dieciocho millones seiscientos sesenta i dos mil pesos que deducidos del total de gastos queda un saldo por pagar ascendente a nueve millones seiscientos cincuenta i ocho mil.

Veamos ahora la existencia de oro en Europa:

Saldo de empréstitos i requisiciones de naves.....	£ 4.643,719.15.02
Ménos lo comprometido....	2.900,000
<hr/>	
Saldo	£ 1.743,719.15.02
o sea.....	\$ 23.243,787 60
ménos el saldo que queda por pagar del presente año.....	9.658,000
<hr/>	
quedarían solo.....	\$ 13.585,787 60
Quedaría disponible, por lo tanto, para 1915 solamente la suma de.....	\$ 13.585,787 60
mas un millon quinientas mil libras esterlinas, que equivalen a.....	19.999,500
caso de exigir su devolucion a los bancos,	
o sea.....	\$ 33.585,287 60
El señor Ministro calculaba como sobrante en oro la suma de.....	\$ 50.270,000
i como solo habrá.....	33.585,287 60
<hr/>	
tendríamos un déficit de.	\$ 16.684,712 40
Presupuesto de 1915:	
Gastos en oro.....	\$ 87.863,400
Entradas calculadas:	
Ordinarias ...	\$ 40.000,000
Especiales ...	36.780,000 \$ 76.780,000
<hr/>	
Diferencia en contra.....	\$ 11.083,000
Gastos en papel.....	160.270,000
Entradas.....	96.500,000
<hr/>	
Diferencia en contra....	\$ 63.770.000

Este es, señor Presidente, el presupuesto cuya aprobacion se pide al Congreso; pero es necesario ver si contamos con recursos para servirlo, i basta fijarse en las cifras anteriores para comprender que no hai treinta i seis mi-

llones setecientos ochenta mil pesos oro cuando el saldo disponible es solo de trece millones quinientos ochenta i cinco mil setecientos ochenta i siete pesos, i comprendiendo lo prestado a los bancos, un millon quinientas mil libras esterlinas, llega apénas a treinta i tres millones quinientos ochenta i cinco mil doscientos ochenta i siete pesos.

El señor Ministro dice que pueden los miembros del Congreso indicar el remedio para salvar la situacion. En realidad, podria decir a Su Señoría que no nos corresponde señalar este remedio a los que debemos discutir los presupuestos.

Pero yo no escusaré mi opinion sobre los arbitrios a que recurre el señor Ministro ni sobre lo que estimo debe hacerse a fin de conseguir aprobar presupuestos equilibrados.

Su Señoría recurrió a un remedio supremo, que yo no acepto, el de jirar contra los fondos de la Conversion. Con esta proposicion, aunque no se realice, como yo espero que no se realizará, se hace un mal mas grande que el que pueda ocasionar discutir la conveniencia de fijar un plazo mas o ménos largo a la lei de conversion, mal a que aludia hace poco el honorable Senador de Atacama; esa idea sí que puede ocasionar, como creo que ha ocasionado ya, la baja del cambio. ¿Qué seria de nosotros si echáramos mano para los gastos ordinarios de la Nacion, de los fondos sagrados destinados a la Conversion? ¿qué confianza inspiraríamos al mundo si esto se hiciera? Veríamos venir la debacle i la ruina. Sin embargo, parece que el señor Ministro pensara como aquel rei de Francia que dijo: despues de mí, el diluvio. Así, pues, es natural que Su Señoría piense recurrir a los fondos de conversion; pero, ¿qué será el dia de mañana? ¿qué sucederá cuando no haya con que pagar el servicio de la deuda en los meses del año próximo? ¿Cuál será nuestra situacion si se prolonga la guerra?

Creo que se impone como un deber ineludible al Congreso, al Gobierno i especialmente al señor Ministro de Hacienda, una revision profunda i detallada de los presupuestos a fin de colocarlos en situacion de ser solventados.

Sé que el señor Ministro se manifestó partidario de un proyecto que habilitara a la Comision Mista para modificar las leyes de efectos permanente. Yo creo que esto es indispensable. El proyecto presentado hoi por los honorables Senadores de Santiago i de Concepcion está manifestando la necesidad de poner mano sobre muchas leyes que pueden ser modificadas, en bien del Erario Nacional i en bien de los mismos servicios públicos.

Creo tambien que deben revisarse prolijamente los gastos variables i reorganizar los actuales impuestos i crear otros nuevos para atender con su producido los gastos ordinarios, dejando las entradas del salitre para gastos extraordinarios o para obras públicas reproductivas.

Por lo que hace a la deuda pública en cuyo servicio se gastan hoy cuarenta millones de pesos, temo mucho que si se sigue usando, si ello fuera posible, del recurso de los empréstitos, llevando a efecto el empréstito de siete i medio millones, el servicio de la deuda aumenta en forma que abarque todos los recursos en oro del Estado.

Es indispensable estudiar desde luego el medio de obtener recursos en oro una vez que se establezca la paz en Europa i se normalice la situacion. Para este efecto me parece indispensable restablecer el pago de los derechos de Aduana en oro efectivo, como único medio de hacer obligatoria la circulacion de oro en el pais, que de otra manera será solo nominal, pues continuará limitada a las cuentas bancarias.

Abusar de la emision fiduciaria seria materialmente imposible, como lo indicaba el señor Ministro en la primera hora de esta sesion, porque realmente dentro de las leyes en vijencia pueden estas emisiones llegar a representar una cifra mui considerable. La emision de billetes fiscales, es, como se sabe, de ciento cincuenta millones de pesos; la emision bancaria con garantía de doce peniques por peso, vale sesenta i cinco millones trescientos sesenta i ocho mil ciento noventa i cuatro pesos; la emision de vales de tesorerías puede alcanzar a ochenta i cuatro millones noventa i cinco mil setecientos cincuenta i un pesos, es decir, hai en total un poder emisor de doscientos noventa i nueve millones cuatrocientos sesenta i tres mil novecientos cuarenta i seis pesos, suma que, agregada a los saldos de emisiones anteriores, nos da el total de trescientos millones de pesos a que se referia el señor Ministro.

Este total se puede aumentar todavía con lo que se puede entregar a los salitreros, que puede fluctuar entre cuarenta i cinco i sesenta millones de pesos, segun se tome como base para el anticipo la suma de tres pesos por quintal de salitre en cancha o de cuatro pesos en bodega. Los vales de Tesorería emitidos para ausiliar a la industria salitrera ascienden a un total de once millones ciento diecinueve mil quinientos pesos; i ya que aludo a este punto, debo llamar la atencion a la circunstancia de que ni en los cálculos del señor Ministro ni en los de la Comision Mista se ha

tomado en cuenta la responsabilidad que va a pesar sobre el Estado por el jiro de letras en garantía del anticipo. Segun los datos que tengo, las letras jiradas por este capítulo llegan a un total de dieciocho millones doscientos noventa i siete mil quinientos pesos; de esta suma se ha entregado en vales la cantidad que he indicado i que está reducida a diez millones novecientos setenta i ocho mil pesos; i los bancos que no han canjeado sus letras por vales han recibido siete millones trescientos diecinueve mil quinientos pesos. Esta es una deuda que tiene que pagar el Estado; es cierto que es deuda de los salitreros, pero como las letras se jiran a seis meses plazo i el Estado tiene que pagarlas a su vencimiento, i como no es probable que puedan pagarlas los salitreros porque la esportacion de salitre ha disminuido en forma que tiende a desaparecer en absoluto...

El señor **Aldunate**.—Se pueden renovar.

El señor **Claro Solar**.—Pero yo creo que cuando uno estudia el estado de sus obligaciones debe considerarlas en el estado en que se presentan.

Esos vales se principiaron a emitir en agosto, i por lo tanto, las letras comenzarán a vencer en marzo i abril, i por consiguiente hai que atender a su pago. Si los salitreros no pueden pagarlas es claro que tendrá que hacerlo el Estado.

I si hai necesidad de prorrogar la lei salitrera i conceder despues del 31 de diciembre mayor auxilio a esta industria, la responsabilidad del Estado puede ser de cuatro o cinco millones de pesos mensuales mas, que no se han tomado en consideracion en los cálculos. Llamo la atencion sobre esto.

Son algunos los salitreros que han tomado los vales por intermedio de los bancos, i éstos tienen que ser pagados. Segun cálculos oficiales hechos por el empleado respectivo, señor Cariola, hai que hacer pagos por siete millones trescientos diecinueve mil quinientos pesos i, por lo tanto, esta cantidad puede ser mucho mayor.

La Compañía de Salitres de Antofagasta ha hecho uso de este recurso extraordinario solo dos veces, primero para pagos del mes de julio por ochocientos cincuenta mil pesos i despues para pagos en agosto por dos millones de pesos; pero tiene todo listo para retirar un millon quinientos mil pesos por setiembre i un millon quinientos mil pesos por octubre, de lo que es útil tomar nota para cuando se vuelva a esta cuestion de socorro a la industria salitrera.

¿Con qué se atenderá a estas obligaciones?

Resulta de los datos que he dado que la situacion financiera para el año 1915 debe dejar un déficit mucho mayor que el calculado por el señor Ministro, i si por una parte no se dictan nuevas leyes de contribuciones i por otra no se suprimen gastos, vamos directamente a la bancarrota del Estado i fatalmente tendrá que llegarse a echar mano de los fondos de la conversion o a cesar en los pagos.

Se ha calculado en veinticinco millones de quintales la esportacion del salitre. Por mi parte, dudo que este cálculo se cumpla. En agosto, setiembre i octubre ha habido esportacion para los Estados Unidos por corresponder a la época en que allá se hace uso del salitre. Para el caso que la guerra europea dure, las casas principales de Valparaiso que se ocupan de los negocios del salitre han dado su opinion de que no puede esperarse nada favorable para esta industria.

Se necesitan cuarenta millones de pesos oro para el servicio de la deuda esterna i se calculan en treinta i tres i medio millones las entradas por el salitre; de cualquiera manera que falle este cálculo ya no habrá con qué atender el servicio de la deuda pública esterna.

¿Cuál seria, entónces, la situacion? Es claro que para servir la deuda pública tendríamos que echar mano de los fondos de conversion, porque éste seria el único caso en que se justificaria, a mi juicio, tal medida; pero no echar mano de estos fondos para pagar aquí, convertidos a papel, gastos en papel-moneda.

Creo que he debido llamar la atencion del Senado sobre estos antecedentes, porque la impresion que la lectura del informe de la Comision Mista dejaba a cualquiera que no esté interiorizado en estos asuntos, era que la situacion se presenta mui distinta i que podemos tranquilamente i con sobrante todavía en los fondos en oro, afrontar el desarrollo del ejercicio financiero de 1915.

En cuanto a las medidas para normalizar la situacion, creo que deben buscarse en la revision jeneral de los presupuestos i de las leyes de contribuciones. Es necesario que el pais pague lo que el pais quiere imponerse; no es posible que se grite que el pais necesita que tales o cuales empleados se mantengan, si el pais no da los medios para mantenerlos, pues el deber de todos es contribuir a los gastos de la Nacion.

Las entradas del salitre deben ser tomadas en cuenta, por lo que hace a las rentas jenerales, solo en parte mui insignificante i deben destinarse casi en su totalidad a gastos repro-

ductivos, a la reduccion de nuestra deuda de un modo paulatino.

De otra manera nos mantendremos en la situacion que engañosamente hemos tenido en los últimos años, en que se ha creído que el pais podría impunemente afrontar toda clase de contingencias con los fondos depositados en Europa, cuando este pais está llamado, por su posicion jeográfica i por sus riquezas naturales, a ser un pais eminentemente productor, industrial, que se baste a sí mismo i que dé trabajo remunerativo a todos sus hijos.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—Deseo solo hacer algunas rectificaciones de detalle al señor Senador por Aconcagua.

Respecto a los fondos en oro, ha dicho Su Señoría que hai una diferencia de siete a once millones en el déficit calculado para el 31 de diciembre de 1915.

Esta diferencia que encuentra Su Señoría resulta de que no solamente en la Tesorería de Chile en Lóndres tiene el Gobierno fondos en oro, sino que tambien tiene aquí en Chile.

El señor **Claro Solar**.—Yo he tomado estos datos del balance hecho por las oficinas de Hacienda, i supongo que en él están todos los fondos con que cuenta el Gobierno.

El señor **Guarello**.—La verdad es que lo que se traído han sido los datos de la Tesorería de Chile en Lóndres, pero nunca se ha traído la Caja del Estado.

El señor **Claro Solar**.—Por eso he encontrado una diferencia entre los cálculos del señor Ministro i los datos de la Tesorería de Chile en Lóndres a que no he querido referirme por no complicar este asunto, pero puedo hacerlo presente a los señores Senadores privadamente.

El señor **Edwards** (Ministro de Hacienda).—No puede haber esa diferencia. Esto ha sido estudiado con muchos detalles i personalmente por mí.

En cuanto a los vales salitreros, la cuestion es sencilla; no se pueden hacer los cálculos que hace el señor Senador, porque no se puede saber si los salitreros pagarán las letras en tal o cual plazo. Por consiguiente, no se pueden tomar en cuenta cantidades que no se sabe si existirán.

Por la inversa, se ha dejado de tomar en consideracion otros saldos que no se pueden precisar; por ejemplo, las economías que todos los años resultan en la inversion de los presupuestos. Así en los gastos fijos del presupuesto hai muchos empleos que quedan

vacantes en el curso del año; hai tambien empleados que por licencias quedan a medio sueldo o aun sin sueldo, a los cuales o no se les nombra suplentes, o si se les nombra, el gasto pasa a variables, resultando una disminucion en los gastos fijos. El total de gastos que durante el año queda si inversion en el presupuesto puede calcularse en cuatro o cinco millones de pesos.

Tampoco se ha tomado en cuenta la suma de dos millones de pesos oro por bonos del ferrocarril de Arica a La Paz, ni las entradas de agua potable, que alcanzan mas o ménos a un millon de pesos. Todas estas cantidades, que son difícilmente apreciables, se han eliminado tanto del cálculo de entradas como del de salidas, en la seguridad de que, si puede haber equivocacion, ella estará en ser corto el cálculo de las entradas.

En cuanto a la esportacion de salitre, debo decir que las previsiones del Gobierno han sido superadas por la realidad. Hoi mismo se está esportando mas salitré que el que se habia calculado i hai datos que manifiestan que el consumo aumenta rápidamente en Estados Unidos. De manera que para llegar a la cifra de veinticinco millones de quintales queda mui poco por hacer, i si la guerra europea no se prolonga mas allá de julio a agosto de 1915, esta entrada puede darse por segura.

En cuanto al fondo de conversion, creo que no será necesario echar mano ni aun de los siete millones de que se ha hablado, porque tenemos noticias de que el Gobierno ingles ha mandado suspender la construccion del segundo dreadnought.

De manera que, aun participando de la opinion pesimista del honorable Senador por Aconcagua, no creo que tengamos que usar de todos los recursos de la conversion, ni siquiera de una parte de ellos. Eso sí que, si la guerra se prolonga mas allá de 1915, llegaríamos a una situacion mui diversa de la que se ha espuesto.

El señor **Ochagavía** (Presidente).-- La mocion del honorable Senador por O'Higgins para que se remitan los registros que se han solicitado de la comuna de San Carlos quedará anunciada para el primer cuarto de hora de la sesion de mañana.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,
RAFAEL EGAÑA.

Por la segunda hora,
GABRIEL D. ELZO.